

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

17.105/07. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00080/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Desconociéndose el domicilio actual de Salesforce, S. L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00080/2007:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos ha acordado lo siguiente: Iniciar procedimiento sancionador a la Salesforce, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículos 4.7 de dicha norma, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de la citada Ley Orgánica.

Nombrar Instructora a doña María Isabel Navarro Alonso y Secretario a don José Manuel Benito Eleta, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado.

Notificar el acuerdo a Salesforce, S. L., otorgándole un plazo de quince días para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/1993.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD, en relación con el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1332/1994, la competencia para resolver el presente procedimiento sancionador corresponde al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD, en relación con el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1332/1994, la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador corresponde al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRPAC, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno.

Madrid, en fecha 20/03/2007.—Artemi Rallo Lombarte, Director de la Agencia Española de Protección de Datos.»

Madrid, 27 de marzo de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

UNIVERSIDADES

16.281/07. *Anuncio de la resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.*

En cumplimiento de la legislación vigente, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Economía de la Empresa de Doña Susana Martínez Bernabé, expedido en Barcelona el 20 de noviembre de 1996.

Barcelona, 8 de marzo de 2007.—La Secretaria, Aurièlia Mañé Estrada.

16.335/07. *Anuncio de la Universidad de Valencia sobre extravío de título de Licenciado en Ciencias Químicas.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad: Química Fundamental, orientación: Química Inorgánica con número de Registro Nacional de Títulos 1997061534 de fecha de expedición 7 de octubre de 1996 de María Ester Fernández Llerena, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Burjassot (Valencia), 26 de febrero de 2007.—Decano, José María Moratal Mascarell.

16.338/07. *Anuncio de la Universidad de Cádiz, de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia sobre extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario.*

Se anuncia el extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Isabel Martínez Salas a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Cádiz, 7 de marzo de 2007.—Director, Alberto Pérez Moreno.

16.342/07. *Anuncio de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título de Diplomada Universitaria en Enfermería de María del Carmen Rojas Segura.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada Universitaria en Enfermería de María del Carmen Rojas Segura con número de Registro Nacional de Títulos 1994/143464 de fecha de expedición 6 de julio de 1993 de la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (centro adscrito) a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Barcelona, 21 de febrero de 2007.—La Directora, Julia Esteve Roig.

16.345/07. *Anuncio de la Universidad de Málaga sobre Extravío del Título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, Especialidad de Educación Especial.*

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del Título de Diplomada de doña Carolina Ruiz Oliva, expedido el 27 de septiembre de 1994 y Registro Nacional de Títulos 1995/101514.

Málaga, 25 de enero de 2007.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.

16.350/07. *Anuncio de la Universidad de A Coruña, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, sobre extravío de títulos.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988 (MEC) se publica el extravío del título de Arquitecto de D. Enrique Vilar Gantes, expedido el día 25 de abril de 1995, con Número de Registro del Ministerio 1996/022760.

A Coruña, 7 de marzo de 2007.—O Director da Escola Técnica Superior de Arquitectura da Universidade da Coruña, José Manuel Casabella López.

16.365/07. *Resolución de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario.*

Se anuncia el extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario de D.ª María Isabel Pérez Vila, expedido por el M.E.C. el 31 de diciembre de 1979 y registrado al folio 94, n.º 12005.

Oviedo, 23 de enero de 2007.—El Decano, Pedro Riera Rovira.